SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO

No. Contrato:	**SGCC-MC-CV-1238-2025**
Fecha de Suscripción:	12 de diciembre de 2025
CONTRATISTA	**AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.**
OBJETO	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA GENERADOR (PLANTA ELÉCTRICA), REGULADOR Y UPS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA Y LOS ESTUDIOS DE EMISIÓN DE EL DORADO RADIO, CON EL FIN DE APOYAR LA ESTRATEGIA DE RECONOCIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA EMISORA DEINTERES PUBLICO DEL DEPARTAMENTO.**
Plazo:	10 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Valor:	**El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($74.970.000,00) M/CTE Incluido IVA y demás impuestos y gravámenes.**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 12 de Diciembre de 2025.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Técnico, profesional o profesional Especializado*
2. *Doce (12) meses de experiencia*
3. *Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario/a **DANIELA RUBIANO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.402.38. Asesor, Código 105, Grado 03 de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones quien presta sus servicios a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Profesional.*
2. *Con más de Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.*
3. *Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Función Pública.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato **SGCC-MC-CV-1238-2025** al funcionario/a **DANIELA**

RUBIANO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.402.38. Asesor, Código 105, Grado 03 de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones quien presta sus servicios a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



cn=NATALIA ANDREA FORERO MARÍN,
o=GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA,
ou=SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO,
email=naforero@cundinamarca.gov.co,
c=CO
2025.12.12 23:51:09 -05'00'

NATALIA ANDREA FORERO MARÍN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Elaboró: Yina M. Londoño Muñoz – contratista – Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones
Revisó: Maryely Díaz Ardila – Asesora Contratista SGCC

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.